



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No 36/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

**PROCESO DE CONTRATACIÓN " DENOMINADO "CONST. PUENTE PEATONAL
TOLAPAMPA-CULTA" CON CUCE: 25-1404-00-1573984-2-1.**

VISTOS:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Gobierno Municipal tiene la facultad deliberativa y fiscalizadora, norma desconcentrada en la ley marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, así mismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

Que, la Ley 482 de fecha 9 de enero del 2014 establece que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, de acuerdo al órgano encomendado cuya autoridad del Órgano Legislativo deberá emitir La Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, y Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en fecha 20 de agosto se remite a concejo municipal CITE: MAE N° 686/2025, revisión del proceso de contratación "DENOMINADO CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA-CULTA" CON CUCE: 25-1404-00-1573984-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 0181 de N.B.S.-A.B.S. del 28 de junio del 2009, en su Artículo 5, señala: "(DEFINICIONES). Para efecto de las presentes N.B.S.-A.B.S. y su reglamentación, se establece la definición organizacional de la entidad Jurídica: Es la organización administrativa, donde el órgano ejecutivo cuenta con la Unidad de Asesoría Legal; y por lo tanto debe darse cumplimiento a las funciones señaladas en la misma norma."

Que, El decreto supremo 0181 de N.B.-S.A.B.S. de junio del 2009 en su artículo 94 (REGLAS SOBRE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES). 1. Las notificaciones serán realizadas vía correo electrónico y/o fax a través del SICOES. Debiendo publicar una copia de las mismas en la Mesa fax. Debiendo publicar una copia de las mismas en la mesa de partes. IV. En caso de la notificación vía correo electrónico y/o fax no hubiera podido ser ejecutada, la notificación se dará por realizada en la fecha de publicación de la Resolución en el SICOES.

Que, por solicitud de fecha 22 de julio 2025 el **TÉCNICO DE LA SUB ALCALDÍA DE D.I. CULTA** el Arq. Ronal Torrez Huallpa con el Vo. Bo. de Vilma Elizabeth Carata Llanqui, **SUB ALCALDESA D.I. CULTA** vía Ing. Roberto Carlos Conde Ordoñez **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH.** Solicitan se proceda con la segunda licitación del proyecto de la actividad **PROCESO DE CONTRATACIÓN "DENOMINADO CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA-CULTA"**. (Ya que la primera convocatoria quedo desierta), adjuntan para tal efecto documentación pertinente consistente en proyecto y requerimiento de los comunarios a ser bonificados, certificación presupuestaria y fotocopia del POA concerniente a la actividad. Solicitan se inicie el proceso de contratación bajo la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

Que, por solicitud de fecha 25 de julio 2025 el **TÉCNICO FISCAL DE OBRAS DEL G.A.M. CHALLAPATA** el Ing. Marcelo Choque Vargas Via. Ing. Romer Gustavo Mamani Barcaya **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. CHALLAPATA**, A: Ing. Roberto Carlos Conde Ordoñez **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH.** A: Marcos Choquetiella Tito **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, con Ref. Informe de Aprobación para inicio de Proceso de contratacion segunda convocatoria del proyecto Const. Puente peatonal Tolapampa-Culta. Adjunta las actividades, contenido y referencia del proyecto.

Que, del Informe Legal G.A.M.CH. DIR. JUR. No 151/2025 emitido por el Abog. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del Gobierno Autonomo Municipal de Challapata el mismo refiere, que existe la normativa legal para la contratacion en la modalidad de contratacion Apoyo Nacional para la producción y Empleo ANPE. Asi mismo que se evidencio que se siguieron los pasos procedimentales descritos por el art. 55 del D.S. 0181. **RECOMIENDA:** se proceda con la con la contratacion de la Empresa Ayala Condori Zenobio por un monto de 115.539,02 a ser ejecutivo 54 días en los ítems y montos descritos en la Resolucion Administrativa.

Que, por Resolucion Administrativa de Adjudicación 136/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, el Lic. Wilson Alfredo Leniz Huarita, R.P.A., del gobierno Autonomo de Challapata, aprueba la evaluacion y recomendación de la comisión de adjudicación, adjudicando a la Empresa Constructora Unipersonal ZENOBIO AYALA CONDORI por la suma de Bs. 115,539.02.- (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 02/100 BOLIVIANOS) por lo que se procede a realizar la confirmación, publicación de información en el SICOES en fecha 08 de agosto de 2025.

Que, conforme al art. 55 del D.S. 0181 Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios, permite la participación de un mayor número de proponentes. Aprobando la producción de 50.000 hasta 1,000,000.

Que, conforme a determinación del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2025, la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, presenta los siguientes informes:

- Informe técnico Cite: HCM.CH. N 007/2025 Emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado Tecnico del Concejo Municipal de Challapata, mismo que concluye: Los informes Técnicos emitidos por el asesor Técnico del Concejo Municipal del G.A.M. Challapata tienen un carácter de **asesoramiento técnico**, por lo tanto, la comisión solicitante hacia mencionado asesoramiento puede considerar o apartarse del criterio emitido por el Asesor Técnico.

Realizado la revisión de la carpeta con relación al **“PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA – CULTA”** se pudo evidenciar que los datos proporcionados en el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Comisión de Calificación Proyecto: **“CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA – CULTA”**, de fecha **04 de agosto de 2025** suscrito por los señores **Marcelo Choque Vargas, Lic. Ronald V. Yucra Flores** y el Arq. **Ronald Tórrez Huallpa** **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** están en conformidad al DBC y D.S. 0181; a su vez la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RADJ N° 136/2025** resuelve aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, además de adjudicar a la EMPRESA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



CONSULTORA UNIPERSONAL ZENOBIO "AYALA" representado legalmente por el Sr. AYALA CONDORI ZENOBIO.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente el Proceso de Contratación Denominado: "Const. Puente Peatonal Tolapampa Culta", habiéndose revisado la documentación adjunta no existiendo observaciones al proceso en general y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere la APROBACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO del "**PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA – CULTA"**", según la siguiente tabla y previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

- Informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 27/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda**, Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable la APROBACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO del "**PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA – CULTA"**", a la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL ZENOBIO "AYALA" representado legalmente por el Sr. Ayala Condori Zenobio por un monto de **Bs. 115.539,02 (Ciento quince mil quinientos treinta y nueve con 02/100 bolivianos)** con un tiempo de ejecución de 54 días calendario, no existiendo observaciones ; los mismos cuentan con los respaldos correspondientes desde la solicitud de inicio de proceso de contratación y como también el Contrato preliminar ; no existiendo observaciones en este aspecto de plazos según normativa del D.S. 018.
- Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 32/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda de la revisión y análisis de los antecedentes, revisados emitidos por el ejecutivo, personal técnico del concejo área técnica y financiera así como de la legislación previamente citada, se concluye que es viable realizar **APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA –CULTA**, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable legalmente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, EL TRATAMIENTO LEGISLATIVO PARA LA **APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA – CULTA."** mediante Resolución Municipal, salvo mejor criterio de la comisión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO AVAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL: LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y
REGLAMENTO GENERAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Aprueba el Proceso de contratacion “DENOMINADO CONST. PUENTE PEATONAL TOLAPAMPA-CULTA” CON CUCE: 25-1404-00-1573984-2-1.” Por un monto de Bs 115.539,02. (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 BOLIVIANOS), Tiempo de ejecución 54 días Calendario. A ser ejecutada por la empresa EMPRESA CONSULTORA UNIPERSONAL ZENOBIO “AYALA”

ARTÍCULO SEGUNDO: (Vigencia) La presente resolución estará vigente a partir de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Presidencia del Concejo Municipal dar a conocer la presente Resolución Municipal mediante nota a las instancias correspondientes.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Rubén Carlos Condori Orosquieta
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Luis Wilford Charaby Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Gabriela Chogua Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



María del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Diana Zepeda Chique Sandoval
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

